

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Ref: Rad. No. 2.019-0223, VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO de JULIO CESAR MORALES VALENCIA contra MARÍA ISABEL TORRES GRANADOS.

Como quiera que existió un error de digitación en la determinación de la fecha de la convocatoria de la audiencia inicial en el asunto de la referencia y por ser procedente para corregir dicho yerro y reencausar el proceso a la forma debida, se dispone:

1. Se convoca nuevamente a las partes para que concurran a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Para ello se señala la hora de las 10:00 a.m., del día 24 de septiembre de 2.020.
2. Los numerales 2º, 3º, y 4º del auto del 14 de julio de 2.020, quedan incólumes.

Con todo, deberá la señora citadora adscrita al Despacho, señora BRENDA PEREIRA, convocar a las partes y togados intervinientes a la audiencia recaudando sus correos electrónicos, enviando las citaciones respectivas y recordándoles su deber de asistencia virtual, so pena de declarar ciertos los hechos que en la misma se aleguen susceptibles de prueba de confesión.

Se recuerda que, como quiera que la audiencia se realizará por medio del aplicativo TEAMS, se deberá contar con un dispositivo en el que funcione la misma, con micrófono y cámara habilitados, sea este teléfono celular, tableta o computador.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLET

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63d10833169256d16aa1ee5ab6eeafe2e3ff3cf20376f54ac899abc2d0f58d09

Documento generado en 02/09/2020 02:25:16 p.m.